

MEMORANDO



Radicado No: 202554001000020653

Para: DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: Solicitud trámite contractual

Fecha: Julio 17 de 2025

Respetado doctor Pachón:

A través de la presente comunicación solicitamos de manera comedida se adelanten los trámites del proceso de mínima cuantía para la suscripción del contrato de Adquisición de Extintores para la vigencia 2025, se anexa con tal fin:

- Estudios previos
- Ficha de condiciones técnicas y Estudio de sector
- CDP y Pacco
- Matriz de riesgos

Cordial saludo,


ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora Regional Encargada

Proyectó: Ana Maria Giraldo Martinez - Abogada Contratista

Revisó: María Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo


Edo Pacha
18-07-2025

cuign

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 Calles 3 y 4
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 12

Página 1 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Área solicitante: Grupo Administrativo.

Responsable del área solicitante: MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO

Objeto: Suministrar, recargar y prestar el servicio de mantenimiento a todo costo, incluida la prueba hidroestática de extintores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ubicados en la Regional Quindío, Centro Zonal Armenia Norte, Centro Zonal Armenia Sur, Centro Zonal Calarcá y las demás sedes para vigencia 2025.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:


El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que a través del Decreto número 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinó las funciones de sus dependencias, para lo cual se crearon nuevas dependencias y funciones con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional y responsabilidades asignadas a la Entidad, en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Así mismo y de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015: Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. *Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.*
2. *Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.*
3. *Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo*
4. *Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.*
5. *Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.*
6. *Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 2 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/07/2025
--------------------------------------	--------------------------

De acuerdo con el propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y enmarca sus objetivos en fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, con el propósito de generar una cultura de autocuidado, dando cumplimiento entre otras normas, a lo establecido en la aplicable en materia de prevención preparación y respuestas ante emergencias.

De acuerdo con lo anterior el ICBF Regional Quindío, organizó los Planes de Emergencias y Contingencias de la sede Regional y sus centros zonales los cuales se han ido implementando gradualmente de acuerdo con las exigencias y los resultados de las inspecciones de seguridad realizadas a los extintores, surgiendo la necesidad de ajustarnos a la normatividad legal, y en especial a la Norma Técnica de Calidad, NTC 2885 segunda actualización.

Así mismo, conscientes de la responsabilidad que recae sobre la institución frente a la prevención preparación y respuestas ante emergencias, se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores propiedad del ICBF Regional Quindío, con el fin de garantizar la protección de la vida de los colaboradores que generalmente se encuentran en espacios cerrados, visitantes y usuarios que ingresan a las instalaciones de la Institución; y de la misma manera dar cumplimiento de la normatividad legal vigente.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, estableciendo unos requisitos y elementos en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el fin de que estos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de emergencia, por tal motivo se requiere suministrar, recargar y prestar el servicio de mantenimiento de extintores de propiedad del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF ubicados en la Regional Quindio, Centro Zonal Armenia Norte, Centro Zonal Armenia Sur, Centro Zonal Calarcá y las demás sedes para la vigencia 2024, previa inspección y verificación por parte del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En virtud de este proceso se adelantó el procedimiento de cotización en la plataforma de contratación estatal, SECOP II; esta solicitud fue identificada con el número con el número Suministro y recarga de extintores SDC-007-QUI-2024 (id.CO1.BDOS.6735665), y a través de esta herramienta se identificaron 544 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados).

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, el bienestar de los servidores públicos y brindar la seguridad necesaria a fin de evitar la propagación de incendios, se requiere contratar los servicios de recarga, instalación y mantenimiento de extintores Regional Quindío, para la prevención de incendios; por lo anterior es necesario contratar este servicio con una empresa especializada en la materia.

Dada la función misional de la entidad, el ICBF Regional Quindío, no cuenta con el personal ni las condiciones técnicas para realizar la recarga y mantenimiento de extintores, por ello se presenta la necesidad de contratar los servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad para que pueda desarrollar dicha actividad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso PACCO Número 21167

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministrar, recargar y prestar el servicio de mantenimiento de extintores de propiedad del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF ubicados en la Regional Quindío, Centro Zonal Armenia Norte, Centro Zonal Armenia Sur, Centro Zonal Calarcá y las demás sedes para vigencia 2025.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2025; y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. En todo caso no superará la vigencia 2025. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el ICBF Regional Quindío, los Centros Zonales y las sedes que a continuación se describen:

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonales Armenia Sur	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonales Armenia Norte	Calle 12 # 21 - 26 Barrio La Cabaña
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Carrera 23 calle 5° Barrio Sesenta Casas
Centro Zonal Calarcá	Carrera 25 calle 39 Esquina No. 38-54
Florida – Unidad móvil	Cll 7 # 13-39
CAIVAS	Cra 13 # 15-68

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la descripción de la necesidad descrita, la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se identifica como contrato a celebrar: **Contrato de Prestación de Servicios.**

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; y las reglas previstas en el pliego de condiciones de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de MÍNIMA CUANTÍA, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y a su vez modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Suministrar, recargar y prestar el servicio de mantenimiento de extintores de propiedad del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF ubicados en la Regional Quindío,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Centro Zonal Armenia Norte, Centro Zonal Armenia Sur, Centro Zonal Calarcá y las demás sedes para vigencia 2025". corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía X _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

3.3. Código (s) UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Producto
[46000000] Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[46190000] Protección contra incendios	[46191600] Equipo contra incendios	[46191601] Extintores
46 equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19 protección contra incendios	16 equipo contra incendios	46191613 agente extinguidor de incendios
46 equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19 protección contra incendios	15 prevención contra incendios	46191506 extintor de llamas
[72000000] Servicios de Edificación, Construcción de protección, vigilancia y seguridad Instalaciones y Mantenimiento	[72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción	[72101516] Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de Extintores.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el presupuesto y el valor requerido para la contratación del presente servicio, se realizó estudio de precios de mercado invitando a varias empresas con experiencia y cuyo objeto social fuera la venta, recarga y mantenimiento de extintores, dicha invitación consistió en la solicitud de cotización, las cuales se encuentran debidamente analizadas en el estudio del sector, documentos que hacen parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$1.617.850)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de conformidad con la siguiente información:

TIPO DE SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	EQUIFERSE			EXTINTORES ALMAR ARMENIA			Precio unitario IVA Incluido (Promedio)	Precio unitario IVA Incluido (deducción 1%)	Precio Total IVA Incluido Presupuesto (leche)
				Precio unitario antes de IVA (nota 2,3 y)	Precio unitario IVA Incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario antes de IVA (nota 2,3 y)	Precio unitario IVA Incluido	Precio total IVA Incluido			
CARGUE Y COMPRA EXTINTORES	COMPRA DE EXTINTOR DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO CON CANASTILLA DE PISO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Denominación: Extintor Multipropósito ABC. Descripción y características: -Agente extintor: Fosfato Monoamónico -Agente expulsor: Nitrógeno (N2) -Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electrostática amarilla. -Indicador de presión: Manómetro -Sistema de accionamiento: rápido (manija y balancal) -Ritículo cilindro: Salud y Seguridad Laboral FMD (3YS FWD) -Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos -Alcance de descarga: 1 a 3 metros. -Porcentaje de descarga: hasta el 97%.	unidad	8	\$ 145.000	\$ 1.160.000		\$ 98.000	\$ 784.000	\$ 121.500	\$ 115.425	\$ 923.400	
	Uso del producto: Extintor de Polvo Químico Seco para fuegos de la clase A-B-C A. Sólidos -B. Líquidos inflamables -C. Equipos eléctricos Unidad de medida y Capacidad Presión de trabajo 150 P.S.I. CANASTILLA DE PISO CON SEÑALIZACIÓN EXTINTOR TIPO ABC											
	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO (abc)	unidad	34	\$ 25.000	\$ 850.000		\$ 18.000	\$ 612.000	\$ 21.500	\$ 20.425	\$ 694.450	
	Subtotal 1		42	\$ 170.000	\$ 2.010.000			\$ 1.396.000			\$ 1.617.850	

Nota: Para todos los efectos, se entenderá por presupuesto oficial, el valor consignado en el Estudio del Sector, y consignados en la propuesta económica del SECOP II

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación.

Nro. de CDP o Vigencia	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
24425	29-05-2025	302 – Dirección Administrativa	A-0202-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (Excepto servicios de construcción)	Propios (27)	UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE	\$ 1.617.850

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Será objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA.	Cumple /No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple / No cumple


6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y experiencia**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4., artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección para contratar el "SUMINISTRAR, RECARGAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUIDA LA PRUEBA HIDROESTÁTICA DE EXTINTORES PARA VIGENCIA 2025.", atendiendo las características establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente proceso, es Mínima Cuantía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 8 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/07/2025
<p>El Decreto 1082 de 2015, señala: “SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía (...) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- <i>La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.</i> 2- <i>La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</i> 3- <i>La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</i> 4- <i>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i> 5- <i>La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.</i> 6- <i>La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.</i> 7- <i>En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</i> 8- <i>La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)”</i> <p>La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.</p> <p>Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente</i>.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:</p> <p>6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p><u>PERSONA JURÍDICA:</u></p> <p>La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.</p> <p>a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

b. La persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo 1), de la invitación pública, suscrita por el representante legal de la persona Jurídica o apoderado

d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- e. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.**
- f. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la **Procuraduría General de la Nación**: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
- g. **Boletín de Responsables Fiscales**: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- h. **Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional**. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- i. **Consulta RNMC**: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- j. **Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural**. (se debe presentar certificado de consulta).
- k. **RUT**: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
- l. **Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9**, de la invitación pública.
- m. **Certificación de Cuenta Bancaria** de la Entidad que escoja para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

PERSONA NATURAL

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- n. **Fotocopia legible de documento de identificación** para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- o. **Fotocopia legible de la libreta militar:** si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- p. **Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil:** Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- q. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública:** Para persona natural.
- r. **Carta de Presentación de la Oferta** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representaría judicial o extrajudicialmente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

s. **Boletín de responsables fiscales-** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

t. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

u. **Certificado de antecedentes judiciales** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

v. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- w. **Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.**
- x. **Consulta RNMC** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- y. **Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.** (se debe presentar certificado de consulta).
- z. **RUT para Identificación Tributaria** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
- aa. **Certificación de Cuenta Bancaria** de la Entidad de su elección para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- bb. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.**
- cc. **Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.**

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el **documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica

17. Carta de Presentación de la Oferta:

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

dd. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

ee. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.

ff. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
- c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes

Adicional a lo anterior, dentro de la capacidad jurídica se deberá acreditar por parte de los proponentes, persona natural, jurídica, extranjeras, consorcios o uniones temporales, los siguientes documentos:

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgan puntaje alguno.

gg. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El representante legal del proponente o la persona natural proponente deberá **certificar** que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación de los anexos de **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.1.3. EXPERIENCIA

6.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la recarga de extintores y afines, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMLMV.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

Año	Valor del SMMLV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- hh. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- ii. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- jj. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
- kk. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- ll. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- mm. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- nn. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

oo. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

pp. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

qq. Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2. Criterios de Ponderación:

"No aplica"

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7 OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del contratista

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2 Participar y apoyar a El ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

- 7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta El ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.5 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
- 7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.10 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.13 Realizar los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.14 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente

7.2 Obligaciones específicas del contratista

- 7.2.1 Ejecutar el objeto contractual a satisfacción realizando el suministro y recarga de extintores de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

- 7.2.2 El contratista realizará el servicio de recarga en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles después de iniciar el contrato.
- 7.2.3 El contratista deberá suministrar los extintores con las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, palanca de accionamiento metálica y corneta.
- 7.2.4 El contratista verificará los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- 7.2.5 Los extintores objeto de compra deberán contar con su base o canastilla de piso y aviso respectivo, con su respectivo stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, norma de prueba de incendio y la norma de desempeño que el extintor cumple o excede en el extintor.
- 7.2.6 El contratista debe comprobar la carga de presión del extintor, así como el estado del agente extintor. Deberá revisar también la presión de impulso del agente extintor y el estado de la manguera, seguros y válvula, con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente, realizando prueba hidrostática.
- 7.2.7 También incluye cualquier reparación o suministro de repuesto a todo costo que se necesite.
- 7.2.8 El proveedor deberá realizar previo a la recarga de cada extintor, la respectiva prueba hidrostática.
- 7.2.9 Los extintores CO2 deben ser sometidos a pruebas de conductividad.
- 7.2.10 En caso de que se presente despresurización, sobrecarga o presente fuga del extintor, después de la recarga y luego de haber realizado la respectiva prueba hidrostática, el proveedor deberá realizar nuevamente la recarga y asumir el costo de la misma en un término no inferior a tres (3) días hábiles.
- 7.2.11 Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio, el contratista debe dejar igual número de extintores en préstamo en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad del ICBF, los cuales debe ser de las mismas características.
- 7.2.12 El contratista debe ofrecer garantía de un (1) año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
- 7.2.13 El Contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- 7.2.14 Todos los equipos extintores requeridos por la entidad deberán estar tanto listados, como rotulados y deben llenar o exceder todos los requisitos de las normas de pruebas estándar de incendio y las normas de desempeño apropiadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

- 7.2.15 El contratista colocará a los extintores un stiker individual en la parte frontal del extintor con fecha de recarga y fecha de vencimiento.
- 7.2.16 El contratista colocará una etiqueta nueva, en la parte frontal de cada extintor que se recargue; dicha etiqueta deberá tener como mínimo (el agente extintor que contiene, el tipo de fuego en que se puede utilizar e instrucciones de manejo).
- 7.2.17 Entregar al supervisor del contrato un informe técnico en físico de los servicios realizados a los extintores en el cual debe detallar cada una de las actividades realizadas dependiendo el tipo de extintor, capacidad, estado general próxima recarga y demás observaciones acompañado de un registro fotográfico.
- 7.2.18 El contratista deberá recoger y entregar los extintores en la Sede de la Dirección Regional Quindío, para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.
- 7.2.19 El contratista deberá llevar a cabo una reunión con el profesional SST de la Regional Quindío, antes de iniciar con las actividades, con el fin de diligenciar acta de entrega y formato de salida de extintores por parte de almacén.
- 7.2.20 El riesgo de pérdida de elementos objeto del contrato será del contratista hasta que se efectuó la entrega real y material al ICBF Regional Quindío en el lugar acordado por el supervisor del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

- 7.3.1.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo

- 7.3.2.1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.4. Obligaciones del ICBF

7.4.1. Obligaciones Generales del ICBF

- 7.4.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

7.4.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8. FORMA DE PAGO.

Se pagará el valor del contrato que se suscriba, en un solo pago, el cual se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo Regional Quindío o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de la Referente del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

9.2 Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.****GARANTÍAS:**

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del ICBF exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en el contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/07/2025

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Versión 6, adoptado mediante Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023 expedida por el ICBF, y modificado parcialmente por la Resolución No. 3397 del 30 de julio de 2024, en su artículo 21 determinó como función del comité de contratación regional en su numeral 1, lo siguiente: "Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité."

13. ANEXOS.

- 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 13.2 Estudio de Mercado
- 13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	

Elaboró: Paola Andrea Perez Rodríguez – Profesional Universitaria / Grupo Administrativo

Luz Dary Campo Lizcano – Profesional referente SSST / Grupo Administrativo

Revisó: Ana Maria Giraldo Martinez – Abogada Contratista Grupo Administrativo

Revisó: Juan Camilo Arango Marin – Abogado Contratista Grupo Jurídico

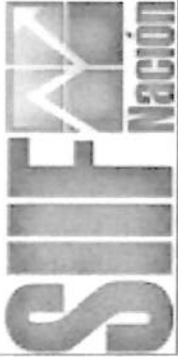
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ANEXO ECT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	Suministrar, recargar y prestar el servicio de mantenimiento a todo costo, incluida la prueba hidrostática de extintores de extintores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ubicados en la Regional Quindío, Centro Zonal Armenia Norte, Centro Zonal Armenia Sur, Centro Zonal Calarcá y las demás sedes para vigencia 2025.	Anexo #	1
		Fecha	12/03/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Calentada Cuentas (Ejecuta en el Manual para la Identificación y Valoración de Riesgos en los Procesos de Contratación)

No.	Caso	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿qué pasó, pasó y, cómo pasó o ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuándo se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operativa	Retraso en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación	Retraso en el inicio del proceso de contratación y/o en el inicio de la ejecución del contrato.	2=Probable	4=Mayor	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición	Hasta la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la licitación y adjudicación en el Manual de Contratación.	General
2	General	Externo	Planeación	Operativa	Sobre estimación del presupuesto por cotizaciones recibidas durante el proceso de selección excluyendo subestimaciones	Estimación inadecuada del presupuesto por cotizaciones recibidas durante el proceso de selección excluyendo subestimaciones	5=Casi Certo	3=Mediano	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde el inicio de la realización del estudio de mercado	Hasta la finalización del estudio de mercado	Seguimiento al estudio de mercado realizado por la Dirección de Adquisiciones.	Manual
3	General	Externo	Planeación	Operativa	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	Desajuste económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o no cumplir con el objeto contractual.	1=Posible	3=Mediano	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Permanente
4	General	Externo	Planeación	Operativa	No tener a cabo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	2=Posible	2=Menor	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde el acto de adjudicación	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Seguimiento a lo entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.	Diaria
5	General	Externo	Ejecución	Financiera	La capacidad técnica y financiera del contratista es inferior a la requerida por el contrato	Retrasos en la ejecución o imposibilidad de cumplir el contrato.	2=Probable	4=Mayor	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha máxima de pago (según la modalidad de selección)	Verificando que los requisitos de capacidad técnica, financiera y operativa del contratista sean acorde con el sector y con el requerimiento de la emergencia del contrato a suscribir.	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operativa	Verificación en las cantidades de obra o en las actividades definidas por la Entidad	Desajustes económicos del contrato o retrasos en la ejecución de obra o actividades.	3=Mediano	3=Mediano	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de los informes preventivos de los proyectos.	General



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO**
 Fecha y Hora Sistema: **2025-05-29-2:06 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	24425	Fecha Registro:	2025-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.617.850,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	0,00
				Saldo x Comprometer:	1.617.850,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	24425	Fecha Registro:	2025-05-29	Modalidad de contratación:	
				Numero:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	27	CSF		923.400,00	0,00	923.400,00	923.400,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	27	CSF		694.450,00	0,00	694.450,00	694.450,00	0,00
Total:						923.400,00	0,00	923.400,00	923.400,00	0,00
Total:						694.450,00	0,00	694.450,00	694.450,00	0,00

Objeto: 21167 SUMINISTRAR, RECARGAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUIDA LA PRUEBA HIDROESTÁTICA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF UBICADOS EN LA REGIONAL QUINDIO, CENTRO ZONAL ARMENIA NOR

(Firma manuscrita)

Firma Responsable

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	F7FDED10-9303-4BA3-873A-9DFFF8ABA379		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	20/05/2025 9:01 a. m.
Consecutivo:	21167	Regional:	REGIONAL QUINDIO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	15/05/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR, RECARGAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUIDA LA PRUEBA HIDROESTÁTICA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF UBICADOS EN LA REGIONAL QUINDÍO, CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE, CENTRO ZONAL ARMENIA SUR, CENTRO ZONAL CALARCÁ Y LAS DEMÁS SEDES PARA VIGENCIA 2025.			
Valor programado a contratar*:			\$1.617.850,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$1.617.850,00
Valor vigencias futuras			\$0,00



* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-004-003-302	MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	\$923.400,00	\$0,00	\$923.400,00
A-02-02-02-008-007-302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	\$694.450,00	\$0,00	\$694.450,00

Generada por: maria.osorior

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080


 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	--


Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 20 de mayo de 2019


Generada por: maria.osorior

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080